



ACTA N° 203- 2022

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte y dos, siendo las quince horas treinta minutos, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión extraordinaria de Concejo, la señora y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; señor Luis Muñoz; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde; concurren los señores Directores Departamentales; Ab. Enrique Aucancela, Director de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Cristina Jácome, Asesora; Arq. Andrea Araujo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Miguel Cisneros, Director de Avalúos y Catastros; Ing. Marcelo Gonzales, Director de Obras Públicas; Ing. Darío Cabascango, Director de Gestión Ambiental; Lcda. Regina Espinoza, Directora de Gestión de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura; Lcda. María José Pinos, Directora de la Unidad de Comunicación; Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico; actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, señores Concejales, señoras y señores Directores, buenas tardes en este momento vamos a dar inicio a la sesión del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, por favor señora Secretaria, sírvase constatar el quorum reglamentario.

Señora Secretaria, permítame informarle señor Alcalde, que contamos con el quorum reglamentario para esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, existiendo el quorum reglamentario, sírvase poner a consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS FROILAN ANDAGOYA COYAGO SOLTERO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

2.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES BERTHA JIMENA PIEDRA PIEDRA Y JOSÉ RAFAEL CADENA VIZCAINO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

- 3.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM GUILLERMO BRACERO Y LOURDES EMPERATRIZ JACOME MORENO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 4.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 5.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA BLANCA CRIOLLO Y SEGUNDO ZOILO TUQUEREZ CHICAISA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 6.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 7.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 8.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA CONSUELO LASSO Y SEGUNDO FRANCISCO GALLEGOS ANDAGOYA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 9.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES PASTOR RAMIRO BARAJA GALLEGOS Y JAQUELINE DEL ROSARIO CARDENAS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 10.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTÍN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
- 11.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DOMINGO SINCHE GALLEGOS Y SONIA CARMITA MEJÍA TIPAZ, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



12.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GUSTAVO GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

13.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

14.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

15.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VERONICA SIMBAÑA ESPINOSA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

16.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

17.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

18.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA NOEMI PIEDRA GALLEGOS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día, tiene la palabra señor Vicealcalde Ing. Edgar Alcocer.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, muchas gracias señor Alcalde, buenas tardes compañera y compañeros Concejales, señor Procurador Síndico, Secretaría, señores Directores, los compañeros moradores de Tocachi sean bienvenidos, mociono que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción

(02) 3836560 **Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado**, yo le apoyo señor Alcalde.

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobada por una unanimidad el orden del día, sírvase dar lectura al primer punto del mismo por favor.

PRIMER PUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS FROILAN ANDAGOYA COYAGO SOLTERO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 044-CDC-GADMPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 745-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1091-2022 DAYC-GADMPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADMPM-PS-2022-249-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023



PEDRO MONCAYO

INFORME N°041- FBC-GAD-MPM 2022

DE: COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

PARA: Sr. Virgilio Andrade C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL BIEN
MOSTRENCO DEL PEDRO CON CLAVE CATANRAL
1705590100000000, SITIOS CENTRO DE LA PARROQUIA TORACHÍ
PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Lunes 06 de diciembre del 2022

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIÓNAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL COUNCIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 17 de mayo del 2017. Las autoridades tienen a su cargo el estudio, informe y dictamen para enviar al Concejo Municipal sobre la propuesta de ordenanza, actos descriptos de su importancia.

Así como el INFORME TECNICO BIEN MOSTRENCO INFORME AIM 018-2022 del GAD-MPM REC 943, d., fecha de despacho: 08 de noviembre de 2022. Según dichas expresiones verificamos lo siguiente: - Informe fechado REVISADO Y APROBADO PBR, con firma de responsabilidad Arq. Aníbal Arango DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. ELABORADO POR Arq. Ximena D. Alay V.G. ANALISTA 3 DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Mediante Memorando N° 673-DGP-GADMMPM-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022 suscrito por la Arq. Aníbal Arango Director de Desarrollo Urbano y Hidráulico Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se suspendió la audiencia pública "Exposición al Municipio" Circular N° GADMMPM PS-2022-512, MC de fecha 21 de octubre de 2022, en la que se adjuntó el expediente 2022-018 MUNICRÍNEO, a petición del Sr. Jesús Franklin Andagoya Coca, con cédula de identidad 1712581200, quien posee uno del predio.

De conformidad CON LA ORDENANZA SUSPENDIDA, AQUÍ SE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 17 de octubre del 2022. En cumplimiento con el art. 18. Recomienda para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares. - Inc. 2. La Dirección de Planeación agrega el plazo para el pago por el posesor/tercer; e indica que el valor total de los terrenos se encuentra dentro del área urbana y/o expansión urbana y uniformemente en la que se habrá constado el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 28 de la presente Ordenanza. Se adjunta el informe AIM-018-2022 del GAD-MPM REC 943, para conocimiento de las autoridades competentes.

Según informe N° GADMMPM PS-2022-5493, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Mtr. Rodrigo Prado (PROCLADOR NINÍX) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN



(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



PEDRO MONCAYO

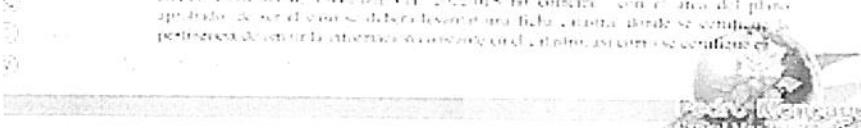
PEDRO MONCAYO. En su punto por el de casula se levanta la presente. **IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** El 17/03/2016 02000, ubicado en el Sector Centro, parqueo Tocade, es un predio urbanístico de propiedad y escritura al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, la cual dice lo siguiente: **52. La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MONSTRENCON EN EL AREA URBANA Y DE EXPANSION URBANA DEL CANTON PEDRO MONCAYO,** en el Anexo 18 inscripciones 1 y 2 contiene los informes respondidos para la declaración de Señor residente en los predios ofertados, en el punto anteriormente señalado se han adjuntado los informes que respaldan las demandas vecinales correspondientes. **53. Reptitivo:** La Propiedad confirma que responde una de domino, es decir, se cumple la condición legal. Con los antecedentes expuestos, confundamente, la normativa jurídica invoca la razón de que no se despiden los derechos de domino de la superficie respectiva. Los ciudadanos dicen informe favorable para la declaración de BIMM situado en el punto anteriormente mencionado (17/03/2016 02000), ubicado en el centro de la parroquia de Tocade, cantón Pedro Moncayo, no tienen daños ni perjuicios.

Atendiendo al Memorando N° 731 SG GAD MPM de fecha 14 de noviembre de 2021, suscrito por la Mejoradora Nacional SECRETARIA GENERAL DEL GAD - MPM, para disponerse con el señor Virgilio Andrade Chávez Sr. Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, mediante acuerdo ordinario N° GMMPM-2022-2394, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pérez Pachano (Procurador Social) tras escuchar, teniendo clasificado de RECLAMATORIA DE BIEN MONSTRENCON del caso especificado con el número 17/03/2016 02000, ubicado en el sector Centro de la parroquia Tocade, cantón Pedro Moncayo, que la conocidísima Sociedad Urbanística de Encopel ha querido tratar de nuevo dentro de los alcances de la Comisión, que dentro forma para para consumir el plazo, seguir la solicitud del Señor Alcalde el informe deberá ser presentado dentro del 24 de noviembre del 2022. Para esto respectivo se convoca a la ExSeñora y Señores concejales del Cantón Pedro Moncayo y miembros de la Comisión para imponeen Tercera **En Situ** presenciales las 24 horas dentro del presente año.

ANALISIS

La Comisión de Desarrollo Rural del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, pone en consideración los siguientes procedimientos a realizar la especie de ordenanza **En Situ** de fecha 28 de noviembre del presente año para proceder a la verificación del predio en el que se realizó la genuina observación, es también en la descripción que presenta no se encuentra cumplido con todos los requisitos previstos en la ley vigente a la fecha, por lo que la Comisión en consecuencia de sus inserciones **recomienda expediente** a fin de que se solventen los mencionados inconvenientes y las siguientes instrucciones:

1. La directriz que se maneje para el expediente es extenderlo con la fecha de expediente y fecha de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MONSTRENCON EN EL AREA URBANA Y DE EXPANSION URBANA DEL CANTON PEDRO MONCAYO.**
2. Si el plazo presentado se hace cumplir que el predio en cuestión vaya para la audiencia debiendo considerar la documentación que corresponde en el momento que la Ordenanza que para el efecto se creará se signifique, debiendo a demás iniciar el expediente el día 24 de noviembre de 2022.
3. En el informe que se emita por la Dirección de Asuntos y Llamados N° 001-2022-DAYC-GMMPM-EXPEDIENTE 2022-018 no coincida con el anexo del pliego apelado de ser el caso se deberá levantar una ficha constancia donde se constate la posterioridad de este la anterior y se constate que el pliego con el que se constituye es





PEDRO MONCAYO

Intercambio de Información entre el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo y la Procuraduría General de la Nación.

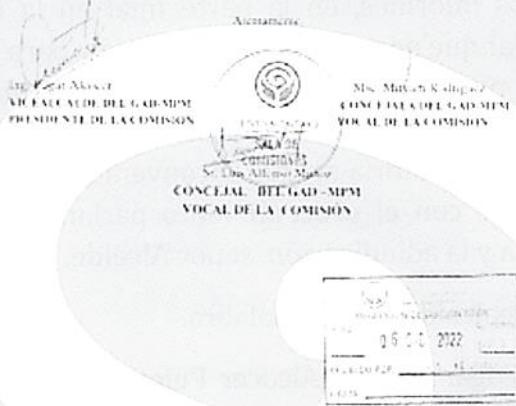
4. En el Informe Económico Bienes Mostrencos ATM 018-2022-DP-GAD-MCPMLC-9443 se sugiere se reajuste el separador entre el informante y el destinatario.
5. En el Informe de Procuraduría Síndico N° 1-GADMIM-ES-2022-00001, se recomienda la siguiente rectificación:

6. Los Directores permanentes deben confirmar los acuerdos en los cuales se establece la cumplidora el trámite en el que se hace constar en los plazos dentro de las operaciones de la ejecutoriedad del bien y sus servicios.

RECOMENDACIONES

Recomendación 01: expediente compuesto en una carpeta color azul, a fin de que se conserven los documentos emitidos por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal, así de que se proceda a devolver técnicamente y parcialmente en ejercicios de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Particular que presentan a consideración para los fines permanentes:



Señor Alcalde, tiene la palabra Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde muchas gracias, como presidente de la comisión y con los compañeros que precedimos al análisis respectivo de cada expediente, en la Ordenanza de Bienes Mostrencos, en el artículo 18 que corresponde y dice sobre el procedimiento de adjudicación de los bienes en posesión de particulares y en el inciso cuarto; dice la Comisión de Desarrollo Cantonal analizará y emitirá el informe recomendando la aprobación de las declaratorias, me gustaría que quede en actas que el Procurador Síndico nos ayude confirmando si es valedero ya que nosotros mandamos como informe favorable si no como informe de requisitos que nosotros tenemos para en el futuro no tener problemas dentro del procedimiento parlamentario, nada más eso señor Alcalde.

Señor Alcalde, señor Síndico Municipal por favor, tiene la palabra.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, señor Alcalde, señores Concejales,

(02) 383-6560, compañeros Directores buenas tardes, la inquietud del señor Vicealcalde en el

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



artículo 18 numeral 4, respecto al informe de la Comisión de Desarrollo Cantonal, vemos en el artículo 19 de la misma Ordenanza habla del informe de la Comisión de Desarrollo Cantonal, en el cual dice textualmente " La Comisión de Desarrollo Cantonal una vez que posea los informes técnicos y legales emitirá su informe para ser puesto en consideración de Concejo Municipal", más no dice que se emitirá informe favorable o desfavorable, de lo que puedo revisar en el expediente se nos remitió los informes de la Comisión de Desarrollo Cantonal, cuyo nombre del documento dice: " Informe Nro. 044" y en la parte de las recomendaciones la Comisión hace las observaciones y recomendaciones para que los técnicos justifiquen y emitan los informes, en la parte final en la recomendación de la Comisión dice: "Particular que ponemos a consideración para los fines pertinentes". ¿Cuáles son los fines pertinentes? Continuar el procedimiento parlamentario establecido, esos son los fines pertinentes de este documento denominado Informe, en beneficio al ciudadano no habría ningún inconveniente en base de este informe de la Comisión continuar con el procedimiento parlamentario, a fin de que se considere la declaratoria y la adjudicación, señor Alcalde.

Señor Alcalde, señor Vicealcalde tiene la palabra.

Señor Vicealcalde Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si en efecto eso queríamos escuchar en el tema de la reunión del día de hoy, bueno hemos venido trabajando siempre señor Alcalde siempre con informes favorables, pero esta vez nos remitieron para esta reunión de Concejo en el cual nosotros no habíamos presentado un informe después que habíamos solicitado; sin embargo señor Alcalde quedamos bastante claros al menos en ello, viendo el primer expediente del primero punto del orden del día que hemos revisado con los compañeros Concejales, en cuanto a la documentación esta todo en regla para mi punto de vista, sin embargo señor Alcalde creo que estamos haciendo todo el trabajo para que los compañeros que se encuentran el día hoy los moradores de Tocachi, sepan que el Concejo Municipal quiere brindarles siempre todo el apoyo en cuanto a la aprobación de los expedientes y hacerles notar que nosotros como comisión estamos aprobando los bienes inmuebles que están adjudicados a ustedes. No estamos aprobando los anchos de las vías, estamos aprobando la adjudicación en este caso cuando correspondan realizar las edificaciones, cerramientos tendrán que regirse de acuerdo a las Ordenanzas y eso que quede bien claro; con eso señor Alcalde, de mi parte elevo a moción el primer punto del orden del día.

Señor Alcalde, tiene la palabra la señora Concejala Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Directores y con todos los moradores de la parroquia Tocachi buenas tardes, señor Alcalde si bien sabemos son dieciocho puntos prácticamente que el día de hoy se van a tratar cada uno tiene su particularidad en



el tema de revisión de la documentación como ya lo ha comentado el compañero Vicealcalde y Presidente de la Comisión de Desarrollo Cantonal, pues la Comisión se ha tomado el tiempo pertinente para revisar la información pertinente y muchas veces hay que entender que no es con el afán de hacer daño a nadie sino más bien que las cosas se las haga bien desde el inicio, a veces sucede que los documentos pasan ya de Concejo Municipal o desde las diferentes direcciones ya sea desde la Notaría o el Registro de la Propiedad nos regresan porque hay que hacer algunos cambios de algunas observaciones en función a eso es que se ha hecho la revisión bastante fuerte de cada uno de los expedientes, sin embargo no estamos exentos de que algo por ahí se nos pueda pasar por alto; sin embargo, ese es y siempre ha sido el objetivo de la Comisión, por otra parte si bien es cierto señor Procurador puede dar una explicación sobre el artículo 18 del procedimiento de adjudicación de los bienes en posesión de particulares, realmente a mí sí me hubiese gustado que la contestación sea directamente a la Comisión para nosotros poder emitir el informe tal cual lo establece el numeral cuatro donde dice : "La Comisión de Desarrollo Cantonal analizará y emitirá el informe recomendando la aprobación de la declaratoria", tengamos en cuenta que nuestros informes se los ha hecho más bien como el regreso de los expedientes para que se corrija las cosas que están de subsanar si bien es cierto para tratar ahora en Concejo se han subsanado la mayoría y eso es bueno pero sin embargo que quede constancia que existe un procedimiento parlamentario, que se debe cumplir en muchas de las conversaciones que se ha tenido siempre se ha ratificado por parte de las direcciones el objetivo es ayudar a la gente yo estoy muy de acuerdo en eso pero también tenemos que ser coherentes con el tema de los procedimientos, para que no tengamos ningún inconveniente a futuro en relación al primer expediente como ya lo comenta el señor Vicealcalde y en función a las recomendaciones realizadas por la Comisión se han obtenido las respuestas de rectificación por parte de cada una de las direcciones en este caso de Procuraduría Síndica, Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros, de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y prácticamente se nos hace constar también lo que corresponde a la línea de fábrica, eso en términos generales sabemos que todos los trámites nos van a conllevar a eso y que se tome en cuenta eso son los primeros trámites que estamos llevando en relación de adjudicación de bienes mostrencos y vamos a hacer el análisis de cada uno de ellos con eso en ese caso al tener todos los justificativos apoyaría la moción del compañero Vicealcalde en relación al primer punto del orden del día.

Señor Alcalde, proceda a tomar votación por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, en vista que tenemos los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

📞 (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, buenas tardes con todos de igual manera a la delegación de Tocachi, si bien es cierto al tratarse de este tema de los bienes mostrencos como ya lo supieron manifestar los compañeros, hay una comisión pero de igual manera actuamos los cinco Concejales en el momento de la revisión de todos los expedientes, de igual manera la visita in situ que se pudo realizar al constatar toda la documentación de todo el proceso que ha llevado a que en este día ingresen al orden del día y al tener los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde antes de proceder con mi voto compañera, compañeros Concejales, señores Directores, estimados vecinos de Tocachi, como Comisión nos hemos dado el tiempo de analizar expediente por expediente y emitir un informe por cada uno y uno general, no precisamente informe si no recomendaciones en buena hora en la mayoría de casos se han satisfecho favorablemente, sin embargo hay algunos que aún falta siendo subsanables, como dije desde el primer día que entre aquí, vengo a trabajar para la gente siempre y cuando las cosas estén de acuerdo a la Ley y a la normativa vigente, con esa introducción, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, yo quiero acogerme al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, es importante que el tratamiento de este punto es urgente ya que para hacer el pago se ha hecho un sacrificio de cada uno de los adjudicatarios, por eso es importante no dejar pasar ya que se caducan dichos documentos que son requisitos y eso es otro problema, si la Comisión revisó todo a profundidad con el apoyo de la parte técnica y jurídica contamos para segundo debate todos los documentos solicitados y subsanados a través de las diferentes Direcciones se han adjuntado los informes correspondientes, por lo que no habría más argumentos para no aprobar, hay que entender que estos terrenos vienen por años y sin nuestro esfuerzo eso se quedaría ahí, por lo que es importante ir saliendo definitivamente, agradeciendo a los técnicos del gran esfuerzo que se ha realizado para poder avanzar con este trámite con eso, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.



Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el primer punto del orden del día, sírvase dar lectura, del segundo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 554.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS FROLAN ANDAGOYA COYAGO SOLTERO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS FROLAN ANDAGOYA COYAGO SOLTERO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES BERTHA JIMENA PIEDRA PIEDRA Y JOSÉ RAFAEL CADENA VIZCAINO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 027-CDC-GADMPPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 729-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1075-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADMPPM-PS-2022-282-I, emitido por el Procurador Síndico.



Alcaldía 2019 - 2023

ALCALDÍA 2019 - 2023

Contra la Directiva del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, suscrito el 30 de Octubre, Poderoso Procurador Socialista Municipal, dentro de la TRAMÍE 24127 EXPERIENCIA 6002, y en su parte pertinente manifestante: De acuerdo con LA LEGISLACIÓN SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTREADOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, suscrito el 11 de octubre del 2012. El complemento con el Art. 18. Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares. Tercer Art. La Dirección de Planificación Agrícola se presentó para el posesionario, y estableció que en su caso de serlo se entregaría dentro del área urbana o de expansión urbana y en tanto se informe en qué se habrá constado el valor a cancelar por la adquisición con una cuantía de 100 mil pesos a ser de la total bien mostrado de conformidad al Art. 18, se le informó que el valor es de 1.

• Dirección de Recursos Hídricos y Desarrollo Regional del GAD Municipio del Distrito Popular Yuracare, cierre el INFORME TÉCNICO DE SEÑAL MIGRATORIA DURANTE 2019, AEN-002-2022-DP-GAD-MCPM, Ref. 9427, de fecha 8/11/2022 suscrito por la Arq. Andrea Arriaga, Directora de Gestión Hidrológica y Desarrollo Territorial del GAD Municipal, y la Arq. Karina Mayra Vaca, Analista de Gestión Hidrológica y Desarrollo Territorial GADM en el Oficina Palma Moray.

ANALYSIS

La Comisión de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo procede la revisión de la documentación en presentación y realizar las inspecciones en el día fecha 28 de noviembre de 2022, 5:00 a.m. efectuando al expediente se establecen las siguientes inconsistencias en el expediente: la documentación habilitante y datos indicados en la inspección, se observa que la comisión de Desarrollo tanto en su comité de autorizaciones, resuelve denegar el expediente a la fin de que se solventen técnicamente las siguientes irregularidades:

¹ La distorsión entre los tipos de interés a capitalizaciones y a devolución es de 10 puntos de interés en la mayoría de las fechas. Sin embargo, existe una amplia variación entre los tipos de interés a capitalizaciones y a devolución en las fechas de los datos.

- El efecto de la presión atmosférica se hace sentir más en períodos estacionales que en períodos diarios. La velocidad de difusión es menor en invierno que en verano.

3.1.2.4. Que las autoridades en el informe 001-2022-IAAC-GAD-MIMP, evalúen y prioricen las acciones de Análisis y Corrección en concordancia con el análisis y priorización realizada en la etapa de diseño de la línea de tareas.

que este es un año de crisis y que el futuro no es seguro, pero que se ha de tener fe en la victoria final.

La Unidad preventiva deberá certificar en forma escrita que el procedimiento de contratación se realizó de acuerdo con lo establecido en la legislación y normatividad correspondiente.

RECOMENDACION: Se recomienda que se haga una revisión de los planes de desarrollo de las empresas de la industria de bienes raíces.

Respecto al expediente completo constante en los expedientes de los que se consideran las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Disciplina General, se presentan a continuación técnicas y procedimientos para la ejecución del mismo.

Este es un informe para los tres participantes.

卷之三

An official circular stamp with a decorative border. The text inside the border reads "ESTADO DE GUATEMALA" at the top and "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA" at the bottom. In the center, it says "PRESIDENTE DE LA COMISIÓN". Below the stamp, the date "25 DE MAYO DE 1952" is handwritten.

Señor Alcalde, tiene la palabra el compañero Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, gracias señor Alcalde, al respecto del informe de la Comisión y en vista que han sido subsanadas todas las recomendaciones de la Comisión por parte de Sindicatura y la parte técnica, mocionaría se apruebe el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, ¿quién apoya la moción? tiene la palabra el señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, yo le apoyo señor Alcalde

Señor Alcalde: sírvase tomar votación por favor

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota a favor de la moción

Señor Concejal Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, al contar con los informes tanto
técnicos como jurídicos, a favor de la medida.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Call: 0800-000-0001 (Recepcion Central)



Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, este expediente es uno de los que se ha satisfecho las recomendaciones, agradeciendo el trabajo de los compañeros que nos apoyan, completando el trabajo, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, una vez que se ha cumplido con todas los requerimientos establecidos en el informe de la Comisión así también acogiéndome al informe técnico favorable de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el segundo punto del orden del día, sírvase dar lectura, del tercer punto del orden del día por favor.

RESOLUCIÓN No. 555.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES BERTHA JIMENA PIEDRA PIEDRA Y JOSÉ RAFAEL CADENA VIZCAINO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES BERTHA JIMENA PIEDRA PIEDRA Y JOSÉ RAFAEL CADENA VIZCAINO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

TERCER PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM GUILLERMO BRACERO Y LOURDES EMPERATRIZ JACOME MORENO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 028-CDC-GADM-PM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 730-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1076-2022 DAYC-GADM-PM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADM-PM-PS-2022-283-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

COMISION DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 28 DC-GADM-PM

PARA: **Mr. Alvaro Arango Chacón**
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISION DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: **DEclaración de BIEN MOSTRENDICO EN EL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305003000, SE UBICA EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHE, CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

ANTECEDENTES:

Continuando el despacho en el artículo 9 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO suscrito el 13 de marzo de 2017, los concejales dieron a su cargo el trámite inferior a documentos para señalar al Concejo Municipal sobre la apertura de Declaratoria, estos documnatos de su competencia:

Mediante Oficio N° 116 SG GADM-PM, de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, Secretario General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su calidad de Presidente del Concejo que dice: "Se dispone en el artículo 9 del Código Orgánico del Poder Ejecutivo del Ecuador, que el Presidente del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, tiene la facultad de autorizar la apertura de Declaratoria de bienes muebles y/o inmuebles, para lo cual, se requiere la presentación de la documentación correspondiente".

Declaratoria de BIEN MOSTRENDICO en el área con clave catastral 170453010305003000, suscrito por el Sr. Alvaro Arango Chacón, Alcalde del cantón Pedro Moncayo y que los demás datos se observan en la parte inferior de la Declaratoria de bienes muebles que el Sr. Alcalde suscribió con que ustedes forman parte para conocimiento del presente.

V. que en lo legal se dispone para la declaración de bienes muebles N° GADM-PS-2022-232-I, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Alvaro Arango Chacón, Presidente del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo en su calidad de Presidente, mediante que: "Se da la autorización necesaria para la apertura de la Declaratoria de bienes muebles con clave catastral 170453010305003000, suscrito en el artículo 9 del Código Orgánico del Poder Ejecutivo, el día 17 de noviembre de 2022 en la sala de sesiones del concejo municipal de Pedro Moncayo, en la que se señalan las autorizaciones que tienen suscrito".

Y. que la ordenanza suscrita que regula el procedimiento de DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENDICOS EN EL AREA URBANA Y EN EXPANSION URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO en el artículo 15 numeral 1 y 2, establece los siguientes requisitos para la declaración de bienes muebles en las predios urbanos o rurales que no estén sujetos a la obligación de pagar impuestos:

a) Que no estén sujetos a la obligación de pago de impuestos, para lo que se dará de fe en la Declaratoria de bienes muebles, conforme a lo establecido en la legislación de bienes muebles.

Con base a lo anterior, los expedientes que tienen como objeto las declaraciones pendientes para el año 2022, en el caso de que no se den los requisitos de acuerdo a la legislación mencionada, la procedura pendiente es emitir informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrendico del año expedita con clave catastral 170453010305003000, suscrito en el artículo 9 del Código Orgánico del Poder Ejecutivo, el día 17 de noviembre de 2022.

Atentamente: N° 618 DCP-GADM-PM 2022, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Atento a sus órdenes, Atentamente: Andrea Arango Directora de Gestión.



(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

La Dirección de Gestión del Riesgo y Desarrollo Territorial del DIF Méjico, C. S. A. en su Sesión Monográfica sobre el INFORME TÉCNICO DE RIESGO MIGRATORIO, informó AMB 003-2022-DIF-GAD-MOPH, Rat. #128, de fecha #11/7/2022, que se ha autorizado la ejecución de la obra "Mejoramiento al Desarrollo Territorial del DIF Méjico capital", por la Agencia Auxiliar de Desarrollo de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Desarrollo Territorial del DIF Méjico capital, con una inversión estimada de \$100,000.00 pesos mexicanos.

ANALYSIS

En el año de 1962, en la comuna del GAD Mox capitolio del cantón Pedro Moncayo, se realizó la reunión de los tres consejos presbiterianos y evangélicos que existían en ese momento. Se acordó que los tres consejos se fusionaran en un solo consejo eclesiástico, se creó una comisión encargada de las reuniones en la cual participaron todos los consejos eclesiásticos que existían en ese momento, y se nombró al delegado católico como presidente de esa comisión, y se estableció el expediente a fin de que se solucionaran pronto y mejoras las diferentes desviaciones.

- En su punto programado se hace constar que el precio consta en la vista y que el pago se efectuará en la fecha de vencimiento de la correspondiente carta de factura. Se determina que para el efecto de la liquidación en el ejercicio de la ejecución se considerará fecha de ejecución la fecha de liquidación.

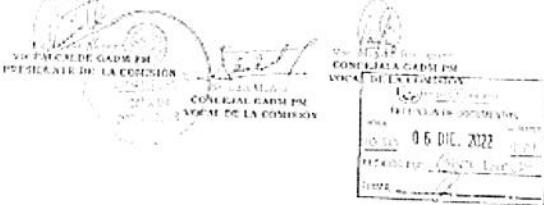
2. Una vez que se han cumplido los términos establecidos en el contrato de licencia para la formación de Baulas y Cachibas, se considera como plazo de liquidación de la ejecución el tiempo dentro del cual se debe liquidar la ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el contrato de licencia.

3. Una vez cumplido el plazo establecido en el punto anterior, se procederá a la liquidación del precio, dentro de los términos en los cuales se ha acordado en el contrato de licencia, y se hará constar en las cláusulas de los documentos de ejecución de acuerdo a lo establecido.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que se completen estudios en una amplia variedad de cultivos y se evalúen las estrategias de manejo por parte de la familia de Desmodium trifoliatum al evaluar la respuesta de sistemas de cultivo fundamentalmente al potencial del suelo y las interacciones.

Estimaciones de la variancia genética para los factores de respuesta.



Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Concejal Ing. Luis Campos.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, de igual manera compañeros en el informe se ha ido subsanando el tema de las observaciones por parte de la Comisión, pero de igual manera hay una pequeña observación dentro del informe de Avalúos y Catastros en el cual se debe cambiar el asunto específico ya que se encuentra mal la clave catastral, esa es la observación que se tiene para poder aprobar el bien mostrencio con esa observación mocionaría para que se apruebe el tercer punto del orden del día.

Señor Alcalde, ¿Quién apoya? Tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde justo habíamos analizado con todos los compañeros Concejales, habíamos detectado que no coincidía la clave catastral con eso apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.



Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, con las observaciones realizadas por el compañero Luis Campos, de igual manera al contar con todos los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con la observación presentada para que se realice las correcciones pertinentes y al contar con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, hay observaciones que son de forma nada más y como está por ejemplo se puede subsanar mientras las cosas no sean de mayor fondo, con esto y con los informes técnicos y jurídicos a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, como ya lo han dicho los compañeros esta es una observación subsanable que será a cargo de la Dirección así como acogiéndome al informe técnico favorable de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el tercer punto del orden del día, sírvase dar lectura, del cuarto punto del mismo por favor.

RESOLUCION No. 556.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM GUILLERMO BRACERO Y LOURDES EMPERATRIZ JACOME MORENO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM GUILLERMO BRACERO Y LOURDES EMPERATRIZ JACOME MORENO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

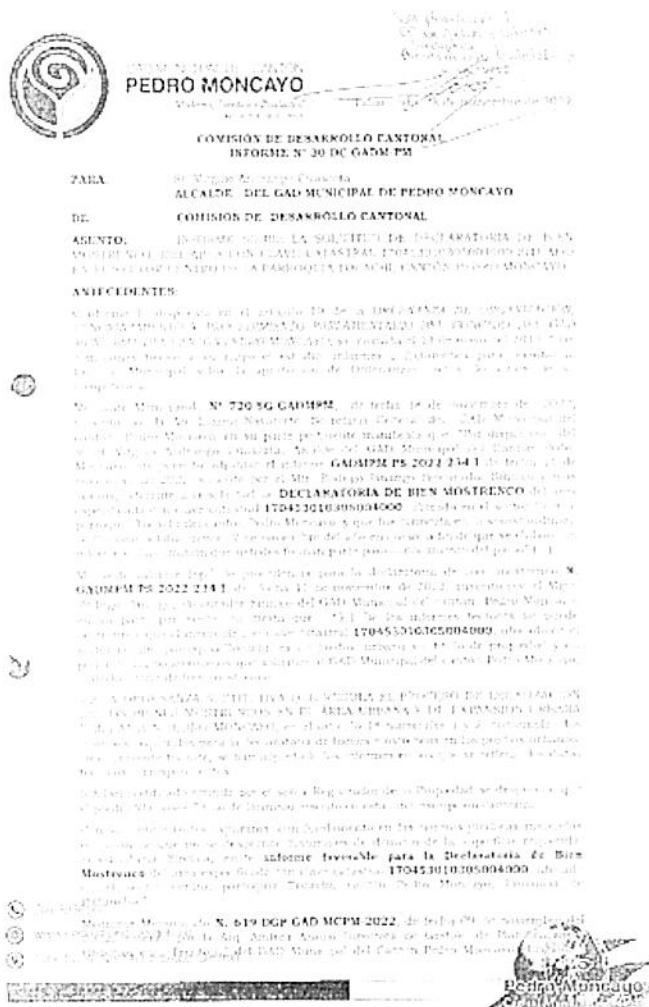
(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

CUARTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 030-CDC-GADM-PM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 731-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1077-2022 DAYC-GADM-PM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADM-PM-PS-2022-284-I, emitido por el Procurador Síndico.



Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico favorable de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el cuarto punto del orden del día, sírvase dar lectura, del quinto punto del mismo por favor.

RESOLUCION No. 557.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD. DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

QUINTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA BLANCA CRIOLLO Y SEGUNDO ZOILO TUQUEREZ CHICAISA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 031-CDC-GADMMP-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 732-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1078-2022 DAYC-GADMMP, de la



Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADMPPM-PS-2022-285-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Sra. Yamileth P.
Co-Dir. Catastro, Catastro
Sra. Ana
Asistente de catastro al 304
Telf. 0322-233-1100
Fax. 0322-233-1100

COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 31 DC-GADMPPM

PARA: Sr. Víctorio Asturias Cuscoita
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRECIDO DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305005000, SECCIÓN UN DE SECCIÓN CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA CRUZ, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTecedentes

Conforme lo dispuesto en el artículo 9º de la LEY 100-2017 DE CATASTROS, 1º AÑO ALTAVOCES Y FONDO COMÚN DEL PAÍS, se resuelve que el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, a través de su Comisión de Catastro, tiene la facultad de emitir informes para servir de base a los procedimientos de catastro y/o avalúo. De acuerdo con lo establecido en la legislación mencionada, el informe que se emite es de tipo jurídico.

Mediante Memoria N° 721 RG GADMPPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, presentado por la As. Lilián Novarro, Secretaria General del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en su parte pertinente manifiesta que: "Por disposición del Sr. Víctorio Asturias Cuscoita, Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe GADMPPM PS-2022-235-I de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mr. Sergio Rivas Arriaga, Procurador Municipal y suscrito, conforme a la solicitud de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRECIDO de la zona catastral con clave anterior 170453010305005000, realizada en el sector Centro y que benefició al cantón Pedro Moncayo, y que se votó favorablemente en la sesión ordinaria de la comisión del jueves 10 de noviembre del año en curso, en la medida que se establece en la comisión que antes mencionó punto de acuerdo establecido al efecto".

Mediante informe legal de procedimiento para la declaración de bien mueble N° GADMPPM-2022-235-I, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mr. Sergio Rivas Arriaga, Procurador Municipal del GAD Municipal de Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "El 1º de los dichos términos se pone de conocimiento que en la zona catastral 170453010305005000, ubicada en el sector Centro, pertenece a la Sra. "Sra. Ana" un predio urbano sin uso de suelo que consta en su escritura que pertenece al GAD Municipal de cantón Pedro Moncayo, Región de Azuay, Ecuador".

SUSTITUYENDO lo establecido en el INFORME DEL PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES MOSTRECIDOS EN EL AREA DE CATAstro Y DETERMINACIÓN CIFIANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO en el artículo 18º, incisos 1º y 2º, establecidos en las normas correspondientes para los actos de la forma y magnitud en los predios urbanos, en el presente informe, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

1.1. En procedimiento se hizo a solicitud de los poseedores del predio para la zona 1º del área de catastro sobre vez que el cantón municipal estuvo en la situación de alerta histórica.

1.2. Los anteriores expuestos, con fundamento en las normas para el desarrollo de catastro de que no se desprenden factores de aumento de la valoración catastral, la comisión votó emitir informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrecido del área catastral con clave catastral 170453010305005000, suscrito por el señor Alcalde municipal, Tomás Cuscoita, Pedro Moncayo, Provincia de

© GADMPPM-2022-235-I

© www.pedromoncayo.gob.ec N. 620 DGF GAD MPPM 2022, de 18 de noviembre de 2022.

© Cédula Social 00Y5CQ3GJQ6P



((02) 3836560

(www.pedromoncayo.gob.ec

(Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

La Dirección de Gestión Mandaricia y Gobernanza Territorial del DIF Méjico pide
información sobre Municipios, como el INFORME TECNICO DE PESO MANDARIA
APL-005 2022 DIF MEXICO RAY 9430, de fecha 01/11/2022,
firmado por L. Arq. Adelio Amaya, Director de Gestión Mandaricia y
Gobernanza Territorial de DIF Méjico y, el Dr. Edgar Raymundo, Asistente
de Gestión y Defensa ante Territorial DIF Méjico, ambos Personas con

ANALYSIS

En el caso de la Escuela de Bachillerato del IEST Madero, se realizó una reunión con los padres y la dirección de la escuela para informarles de los resultados de 2022 y los planes destinados al periodo de 2023. Se informó que se ha trabajado en la implementación de las estrategias de mejora continua y se han establecido objetivos para el año escolar 2023-2024.

La deslegitimación permanente que se atribuye a este hecho es contemporánea con la idea de redactar un código en la Gobernación Civil, una que difiere de la idea de legalizar lo que las Nuevas Misiones tienen el poder de hacer en su territorio. El resultado general de la legislación es que se establece que los bienes que se obtienen en virtud de la legislación de 1912 deben ser devueltos al Tesoro de la Federación de acuerdo a lo establecido en la legislación federal y no a lo establecido en la legislación estatal.

que se considera el tiempo que se demanda para la realización de los trabajos y el costo de los mismos. La cifra que figura en el cuadro es el resultado de la multiplicación del costo de los trabajos por el tiempo que se demanda para su ejecución.

9. Los factores que más contribuyen a la mortalidad infantil en el Perú son:

- La desnutrición crónica.
- Las enfermedades infecciosas.
- Los accidentes de tránsito.
- El sarampión.

RECOMENDACION Se recomienda que se realicen las siguientes acciones para mejorar la eficiencia de los sistemas de manejo de tierra.

Finalmente el experimento completo consiste en una curva de crecimiento que muestra la actividad en función del tiempo para la clorofilla de hoja. El resultado se presenta en la siguiente figura y comprende los resultados de

La tercera etapa es la evaluación y puesta en práctica de las estrategias y procedimientos establecidos.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde de igual manera en este expediente que hemos revisado no tenemos ninguna contraposición para poder aprobar este punto del orden del día y como lo decía el compañero Concejal Luis Muñoz, siempre ha habido el apoyo y el trabajo desde la Secretaría del Concejo que maneja el Ab. Cristian Sierra igual a la Sra. Anita Cuascota quien nos da revisando toda la documentación y expedientes que se encuentren en regla de acuerdo a normativa legal vigente, elevaría que se apruebe este punto del orden del día.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.





Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico favorable de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el quinto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el quinto punto del orden del día, sírvase dar lectura, del sexto punto del mismo por favor.

RESOLUCION No. 558.- EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA BLANCA CRIOLLO Y SEGUNDO ZOILO TUQUEREZ CHICAISA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD. DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA BLANCA CRIOLLO Y SEGUNDO ZOILO TUQUEREZ CHICAISA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEXTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 032-CDC-GADMPPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 733-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1079-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADMPPM-PS-2022-287-I, emitido por el Procurador Síndico.

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con los informes técnicos y jurídicos y subsanadas todas las observaciones, a favor de la moción.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, con los informes técnicos y jurídicos, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico favorable de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la misma que está a cargo de la Arquitecta Andrea Araujo, así también como el informe favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del registrador de la Propiedad el Abg. Olimpido García en relación a la búsqueda si existen o no propietarios, en relación al predio en mención y por supuesto a la línea de fábrica emitida por la Dirección de Planificación con estos antecedentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el sexto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por una unanimidad el sexto punto del orden del día, sírvase dar lectura, del séptimo punto del mismo por favor.

RESOLUCION No. 559.- EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SÉPTIMO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 034-CDC-GADMPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 735-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1081-2022 DAYC-GADMPM, de la

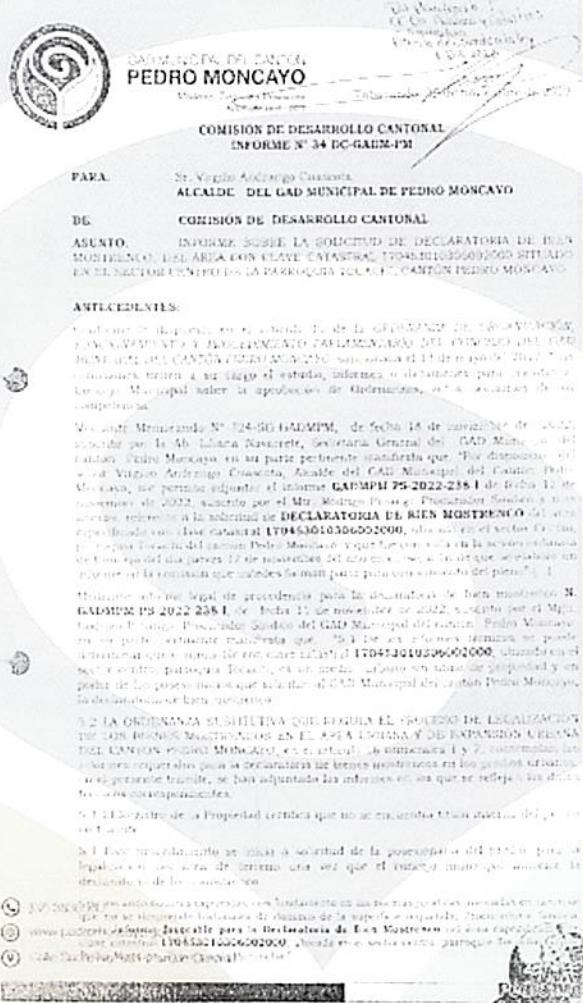


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADMPPM-PS-2022-288-I, emitido por el Procurador Síndico.



(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

4,7,11,18,29

En el año de fundación anterior, en R&D Marca por el diseño Estilo Marca, procedió a la creación de la "Ley de innovación preventiva y rendimiento corporativo" en la que los MPMs de acuerdo con su función desarrollaron la "Repertorio de estrategias innovadoras", estableciendo una serie de criterios para evaluar la eficiencia y eficacia implementada en la estrategia de innovación. La estrategia de innovación se consideró como una estrategia de desarrollo sostenible a largo plazo.

REFERENCES

RECOMENDACIONES: Recomendamos que todo completo que se le pague a su experto. Para cada uno de los tipos de servicios mencionados por parte de la Comisión de Desarrollo Industrial y en acuerdo con las normas establecidas en la legislación de protección de competencia.



Señor Alcalde, tiene la palabra la señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si señor Alcalde realmente en este punto a mí sí me gustaría hacer una introducción en relación algunas cosas que incluso como Comisión se ha llegado a un acuerdo, en el artículo 17, en la parte de los requisitos en el numeral 6, declaración Juramentada ante el Notario, en la que conste tiempo de posesión y dos literales a) y b), así también se ha visto la forma para ayudar a la gente para que esto se lo haga en una sola declaración más no en dos, de pronto como se daba la interpretación, pero a fin de que se de las cosas de la mejor manera, aquí nos hace caer en cuenta que es una declaración juramentada no dice una copia de la misma, en este caso en el expediente número cuatro me permití revisarle se nos había pasado el detalle lamentablemente nos ponen una parecida a la original solo por la pasta pero por dentro son copias, en el expediente siete imaginamos que de pronto es el original que está constando entonces señor Alcalde las mismas observaciones se vienen a posterior con algunos expedientes, lo que quiero sugerir es que, el cuatro punto ya



se ha aprobado pero vuelvo a insistir porque se pone una pasta haciendo entender que es la original de la declaración juramentada y por lo tanto en este punto no se cumpliría con ese procedimiento de la declaración juramentada, como digo por ayudar se han hecho algunas cosas pero si es importante las declaraciones juramentadas y en especial en las personas que están siendo beneficiadas ya se para adjudicarse ya san dos o hasta tres lotes.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, si señor Alcalde en este numeral del artículo 17 de los requisitos establece la declaración juramentada ante Notario en la que conste, parece que en este y en otros las declaraciones juramentadas se limitan a ratificar, exponer, confirmar la posesión del terreno que según los datos que han adjuntado es lo que ellos están en posesión, que es lo que hacen las declaraciones, si no está adjuntado la original, pero se trata de un predio que no está cambiado la información, sino que es el terreno que está en posesión no veo la dificultad, original o copia, no nos dice la Ordenanza que sean originales las declaraciones juramentadas.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Procurador Síndico es declaración duramente establecida y en donde esta los requisitos cuando se admite copia que es lo aquí en Concejo muchas veces se ha solicitado que no se pida todo original si no copias, en este caso es importante que la declaración juramentada sea original ya que es el documento que nos habilita al Concejo para tomar una decisión, entonces ese es el caso y queremos que se entienda que se nos entienda que para el Concejo ese requisito si es indispensable.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, señor Alcalde con esta observación que la Comisión ha realizado o la señora Concejal hace en este momento ya que no está adjuntado el original, es la potestad del Concejo Municipal resolver si es favorable o desfavorable.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno señor Alcalde yo creo que en efecto como presidente de la comisión, quisiera que no lo tomen a mal los compañeros y moradores de Tocachi, nada más nosotros queremos que todos los documentos estén en regla y no tengan complicaciones a futuro, no se les está negando la adjudicación nada más les estamos solicitando que se adjunten los documentos requirentes y de ser el caso señor Alcalde, al menos de mi parte en este séptimo punto del orden del día no procedería aprobar por la falta de documentos y pensamos señor Alcalde el día de mañana pudieran presentar los documentos pertinentes para que sea puesto en la reunión de Concejo del día jueves para que esto sea aprobado y no demos trámites largos, eso sería señor Alcalde creo que algunos peticionarios para su adjudicación de los futuros puntos del orden día, van a venir en este caso la idea es darle siempre legalidad a lo que ustedes están

- 📞 (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

solicitando, ya son muchos años que ustedes están solicitando, sin embargo queremos que nos entiendan que el Concejo Municipal hacemos todo una observación para que sean aprobados, creo que nadie está en contra de las aprobaciones más bien queremos darles todo el apoyo a ustedes de mi parte señor Alcalde elevaría a moción, que no se apruebe este punto del orden del día.

Señor Alcalde, ¿Quién apoya la moción? tiene la palabra el señor Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde nosotros siempre solicitamos el razonamiento jurídico, pero si estamos en una Ordenanza que nosotros mismo aprobamos tenemos que dar fiel cumplimiento, yo creo que no se demora mucho en este caso el peticionario deberá sacar una nueva declaración juramentada para que adjunte al proceso y como acabó de decir el compañero Vicealcalde sería puesto en consideración la próxima reunión de Concejo para que se proceda con la aprobación, con esto a favor de la moción del compañero Vicealcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción presentada de mi parte.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Sr. Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, al no contar con la declaración juramentada original como lo establece el numeral 17 de la Ordenanza de Bienes Mostrencos, a favor de la moción.

Señor Alcalde, no estoy de acuerdo porque aquí es voluntad política de ayudar ya que ellos pueden adjuntar con esa observación pueden aprobar pero si queremos dar más largas eso ya depende de ustedes señores de Concejo y respeto mucho la posesión, pero mi voto es contra de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría de votos se aprueba la moción presentada por el Señor Vicealcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por mayoría de votos el séptimo punto del orden del día, sírvase dar lectura, del octavo punto del mismo por favor.

RESOLUCION No. 559.- EN RELACION AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL



170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORIA DE VOTOS NO DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DOMITILA GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

OCTAVO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA CONSUELO LASSO Y SEGUNDO FRANCISCO GALLEGOS ANDAGOYA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura el informe emitido por la Comisión N° 035-CDC-GADM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 736-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1082-2022 DAYC-GADM-PM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Jurídico Nro.: GADM-PM-PS-2022-289-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

2022
Tabacundo, 30 de noviembre de 2022

Tabacundo, 30 de noviembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 35 DC-GADM-PM**

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306003000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017; " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 725-SG-GADMPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permito adjuntar el informe **GADMPPM-PS-2022-239-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del área especificada con clave catastral **170453010306003000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADMPPM-PS-2022-239-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué; "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010306003000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseicionarios que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

5.4 Este procedimiento se inicia a solicitud de los poseicionarios del predio, para la legalización del área de terreno una vez que el concejo municipal autorice la declaratoria de bien mostrenco.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden historiales de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del área especificado con clave catastral **170453010306003000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Montayo, Provincia de Pichincha."

Pedro Moncayo
Capital Mundial del Café



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

Mediante Memorando N. **624-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Canton Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico Municipal remite el **TRAMITE 9434 EXPEDIENTE 009**, y en su parte pertinente manifiesta que: "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicar que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...).

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TÉCNICO DE BIEN MOSTRENCO, mediante Informe: **AFM-009-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9434, de fecha 8/11/2022**, Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal, y, Arq. Karina Alay Vera; Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recibados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Canton Pedro Moncayo.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.
3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010306003000 a nombre del peticionario.
4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de declaratoria de bien mostrenco.

RECOMENDACIÓN:

Remítase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes,

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	HORA	06 DIC. 2022
RECIBIDO POR:	ING. EDGAR ALCOER	RECIBIÓ:
FIRMA:	ING. EDGAR ALCOER	

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

📞 (02) 383 **Señor Alcalde**, tiene la palabra señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde en este expediente que nosotros hemos revisado no se contrapone a la Ordenanza, elevaría a moción que se apruebe el octavo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien apoya la moción, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, proponente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, al contar con el informe jurídico y técnico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, acogiéndome al informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico emitido por la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, así también al informe favorable por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del Registro de la Propiedad a cargo del Ab. Olímpido García, y acogiéndome a la declaración juramentada por parte del peticionario, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el octavo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el octavo punto del orden del día, sírvase a dar lectura el noveno punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 561.- EN RELACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA CONSUELO LASSO Y SEGUNDO FRANCISCO GALLEGOS ANDAGOYA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA CONSUELO LASSO Y SEGUNDO FRANCISCO GALLEGOS ANDAGOYA,



EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

NOVENO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES PASTOR RAMIRO BARAJA GALLEGOS Y JAQUELINE DEL ROSARIO CARDENAS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión N° 036-DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 737-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1083-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-290-I, emitido por el Procurador Síndico.



OFICINA NOTARIAL CANTONAL
PEDRO MONCAYO

Attesto que la persona a la que se le emite este documento es el Sr. Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Tabacundo, 01 de diciembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 36 DC-GADM-PM**

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308001000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 726-SG-GADMPPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe **GADMPPM-PS-2022-240-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del área especificada con clave catastral **170453010308001000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo, y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADMPPM-PS-2022-240-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010308001000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseedores que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

5.4 Este procedimiento se inicia a solicitud de los poseedores del predio, para la legalización del área de terreno una vez que el concejo municipal autorice la declaratoria de bien mostrenco.

- **ANEXO 1:** Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprende históricas de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del área especificada con clave catastral **170453010308001000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

Pedro Moncayo
Capital Mundial del Café



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

Mediante Memorando N. **625-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Canton Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico Municipal remite el **TRAMITE 9435 EXPEDIENTE 010**, y en su parte pertinente manifiesta que, "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor, e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TÉCNICO DE BIEN MOSTRENCO, mediante Informe: **AFM-010-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9435, de fecha 8/11/2022**. Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; v. Arq. Karina Alay Vera; Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recibados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.
3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010308001000 a nombre del peticionario.
4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de declaratoria de bien mostrenco.
5. No se anexa la papeleta de votación del peticionario, así como la papeleta de la cónyuge es extemporánea.

RECOMENDACIÓN:

Remítase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,	Ing. Edgar Alcocer
RECIBIDO POR:	VICEALCALDE GADM-PM
06 DIC. 2022	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
REMITENTE:	Sr. Luis Muñoz
FIRMA:	CONCEJAL GADM-PM
REMITENTE:	VOCAL DE LA COMISIÓN
RECIBIDO POR:	Msc. Miryam Rodríguez
06 DIC. 2022	CONCEJALA GADM-PM
REMITENTE:	VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

📞 (02) 383 Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde igualmente hemos revisado todo el expediente que corresponde al punto número nueve declarar como bien mostrencos y adjudicar a favor de los señores Pastor Ramiro Baraja Gallegos y Jaqueline del Rosario Cárdenas, el área especificada con clave catastral 170453010308001000, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi, del cantón Pedro Moncayo, con ese antecedentes vemos que tiene todo en regla los documentos, elevaría a moción que se apruebe el noveno punto del orden del día.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Ing. Luis Campos.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, yo le apoyo señor Alcalde la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, proponente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, acogiéndome al informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, así también al informe técnico favorable por parte de la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, así también a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olímpido García, y la declaración juramentada por el peticionario, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el noveno punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el noveno punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 562.- EN RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES PASTOR RAMIRO BARAJA GALLEGOS Y JAQUELINE DEL ROSARIO CARDENAS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES PASTOR RAMIRO BARAJA GALLEGOS Y JAQUELINE DEL ROSARIO CARDENAS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTÍN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe de la Comisión N° 037-DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 738-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1084-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-291-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

De Plenilicencia T.
El Dr. Alvaro y Cárdenas
Sindicatura
Paseado de acuerdo a la ley
6 DIC 2022.

Tabacundo, 01 de diciembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 37 DC-GADM-PM**

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308002000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 727-SG-GADMMP, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe **GADMMP-PS-2022-241-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del área especificada con clave catastral **170453010308002000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADMMP-PS-2022-241-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué; "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010308002000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseicionarios que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

5.4 Este procedimiento se inicia a petición de parte para la legalización del área de terreno una vez que el concejo municipal autorice la declaratoria de bien mostrenco.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que se desprende historiales de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del área especificada con clave catastral **170453010308002000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

⑨ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

Mediante Memorando N. 626-DGP-GAD-MCPM-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico Municipal, remite el **TRAMITE 9436 EXPEDIENTE 011**, y en su parte pertinente manifiesta que; "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicará que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostreño, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TECNICO DE BIEN MOSTREÑO, mediante Informe: **AFM-011-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9436, de fecha 8/11/2022**, Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal, y, Arq. Karina Alay Vera; Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recabados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo; a la vez debe ser original y hacer constar los datos del predio y sus colindantes ya que la declaración adjunta es copia de otra que se encuentra anexa en similar petición.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiendo además anexar al expediente el certificado de linea de fabrica.
3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010308002000 a nombre del peticionario.
4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de declaratoria de bien mostreño.
5. No se anexa el certificado de no adeudar de la Sra. Espinoza Cuzco Rosa Elena
6. Se deberá certificar el estado civil de los peticionarios

RECOMENDACIÓN:

Remitase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FECHA:

10/11/2022

HORA:

11:00

RECIBIDOR:

RECIBIDOR:

DOCUMENTOS

RECIBIDOR:

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, gracias señor Alcalde, bueno aquí si tenemos observaciones hemos revisado el expediente tanto al inicio que nos remitieron a la Comisión y como les decía al inicio hay algunos expedientes que nada más queremos que nos adjunten algunos documentos y con eso dar el trámite correspondiente, en este caso en este expediente se ha notado dos cosas la primera en el acto de declaración juramentada y revisando el documentos de la cédula constan como solteros en cuanto a la declaración juramentada consta como cónyuges entonces la información no está bien, eso no nos permite que se apruebe, esto se puede subsanar en la Notaría y adicional de los mismos documentos son copias y eso hace que no podamos dar paso, nada más queremos que nos entiendan que es para el bienestar de todos tanto para el Concejo Municipal y para ustedes compañeros de Tocachi, no nos estamos contraponiendo sino nosotros mismos estamos aprobando Ordenanzas de conformidad a los técnicos, enviada por el señor Alcalde, sin embargo nosotros no nos podemos contraponer a lo que nosotros establecemos como Ordenanzas, con eso señor Alcalde en este punto no procedería aprobarse sino más bien que se subsane de acuerdo a lo que se vea pertinente y que se establezca ya los documentos correspondientes se ponga a consideración de las reuniones subsiguientes del Concejo Municipal, con eso mocionaría que no se apruebe el punto número diez.

Señor Alcalde, quien apoya la moción, tiene la palabra señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si como ya lo manifiesta el señor Vicealcalde, hay cosas de forma que se podría pedir se subsanen pero otras de fondo y más que eso se observó ahorita es importante mencionar que en el informe emitido por la Comisión ya se dió estas observaciones y más bien era pertinente hacer el cambio antes de ponerlas a tratamiento en el Concejo Municipal como ustedes ven las copias de cédulas nos establecen como solteros, pero dentro de la declaración juramentada nos habla que son cónyuges entonces si es importante hacer ese cambio y como ya se lo ha mencionado también en los trámites o puntos a tratar número 4 y 7 también se refieren a lo mismo lo justo es que sea aplicables para todos y se subsane porque si no es aquí en el momento en el proceso que estén realizando en otras instancias van a tener estas observaciones, entonces para que sea a tiempo con eso apoyo la moción del compañero Vicealcalde.

Señor Alcalde, si el señor Síndico va a aclarar sobre ese tema por favor.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, señor Alcalde, señores Concejales, el requisito que la Ordenanza establece de la declaración juramentada es para justificar para demostrar la posesión del terreno, esta declaración juramentada no es para demostrar el estado civil de los comparecientes, si estuviéramos haciendo una declaración para la unión de hecho serviría tal vez, pero esta declaración es para



justificar la posesión del terreno y que no tiene título también, por esa razón no veo que sea un obstáculo para que ese documento sea aceptado en este trámite de aceptación, de demostración de justificación de la posesión; una vez que el Concejo debate y resuelve la declaratoria de mostrenco y la adjudicación lo que emite es la resolución, lo que se inscribe, lo que se protocoliza, lo que llega al Registro de la Propiedad es la resolución, el documento final, con esa aclaración sin embargo el Concejo es libre de tomar una decisión, es una función como técnicos exponer el criterio que no afecta pero está en la libertad de tomar esta decisión que el Concejo considere señor Alcalde.

Señor Alcalde, hay que aclarar que para nosotros poner en el punto del orden del día nosotros siempre tenemos informes jurídicos y técnicos de locos no vamos a poner nosotros un tema a la sesión de Concejo, para eso tenemos el equipo de trabajo y revisa también Secretaría General, revisamos todo y ponemos a sesión de Concejo, pero como digo ya depende de ustedes ayudar a la gente o no, porque de aquí dejar largas a otras sesiones eso ya depende de ustedes, de mi parte y del equipo de trabajo Municipal estamos justificando todo poniendo y haciendo un tremendo esfuerzo para ayudar a la gente pero de ahí si ustedes en el caso de la declaración juramentada si es que es una copia porque la original solo tiene la Notaria, lo que tienen los usuarios es una copia certificada, nada más de donde obtienen la copia del original que reposan en los archivos de la Notaria, cualquier abogado le puede decir porque nadie tiene la original, solo la Notaria tiene la original; así es que para constancia queda lo mencionado y eso ya depende de ustedes, porque la original reposa en la Notaria y únicamente lo que nos entregan es una copia, bueno en todo caso está apoyada la moción sírvase a tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, voy hacer uso del voto razonado, señor Alcalde con todo el respeto del mundo creo que todos los informes que estamos presentando a lo que estamos pidiendo, inclusive la misma sala está diciendo creo que es la verdad, nosotros no podemos irnos en contra de las Ordenanzas, con todo respeto señor Procurador no puede ser que a nosotros nos llegue un documento donde en la cédula diga soltero y en la declaración juramentada diga casado, entonces no está haciendo bien el señor Notario, el señor Solis, entonces hay que tener acuerdo lo que nosotros estamos haciendo señor Alcalde, con todo el respeto del mundo; y, no estamos en contra estamos diciendo que simplemente le adjunte el documento que puede poner para el día de mañana y el jueves está aprobado no tenemos ninguna observación, en cuanto a esos documentos no nos estamos yendo en contra más bien queremos darles salida y a futuro ustedes mismos no tengan problemas y adicional señor Alcalde decirle nosotros revisamos todos los documentos fueron 23 expedientes ingresados acá y

(02) 3836560 ahora solo estamos aprobando 18, entonces nosotros tenemos toda la razón porque

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

los señores técnicos no están dando la viabilidad a los 23 expedientes, sino solamente a 18, entonces señor Alcalde todo tiene concordancia con lo que nosotros mismos aprobamos en las Ordenanzas, sino para unos vamos a aprobar una forma y para otros de otra forma, hay que ser justos para todos, con eso señor Alcalde, con mi moción propuesta a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno compañeros yo creo que en si el hecho de haber revisado todos los expedientes de acuerdo al informe que se presentó como Comisión si bien es cierto se presentó ya las aclaratorias respectivas en los informes técnicos y jurídicos, si bien es cierto de igual forma creo que todos los procesos que están cumpliendo con los parámetros conforme los requisitos se está aprobando y creo que si deberíamos contemplar que se vaya realizando todo para que no tengan inconvenientes a futuro, como dicen mis compañeros, que esto no se tome que nosotros estamos en contra de la aprobación sino queremos que las cosas se lleven bien, se lo haga de la mejor manera, sabemos el tiempo que ustedes han esperado el tiempo que se ha demorado para cumplir un sueño tan anhelado ustedes yo creo en este caso hacer estos cambios respectivos de igual manera hacer conocer toda la predisposición de Concejo una vez este ya rectificado estas observaciones pertinentes, que se las ha realizado hay toda la predisposición nuevamente del Concejo para apoyar como se está haciendo con los otros trámites que están cumpliendo con el proceso respectivo, con esto a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, con la exposición del compañero Presidente de la Comisión, la misma que fue consensuada con todos los miembros de la Comisión y los demás compañeros Concejales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, como ya lo han comentado los compañeros Concejales, alguna vez incluso en una reunión con los señores técnicos nos decían la declaración juramentada es el documento que prácticamente a nosotros como Concejo nos da pertinencia de aprobar dicho trámite, pues es un documento donde aquellos como propietarios o peticionarios están declarando toda la veracidad en relación a la información proporcionada, es por eso que ese documento si es de vital importancia y como ya lo han dicho hay que hacer las correcciones pertinentes y que ingrese nuevamente a la sala de Concejo para que sea aprobado así como está siendo el resto, con eso a favor de la moción.

Señor Alcalde, en contra de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría de votos no se aprueba el décimo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que no se ha aprobado por mayoría de votos el décimo punto, sírvase a dar lectura el décimo primer punto del mismo por favor.



RESOLUCIÓN No. 563.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTÍN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORIA DE VOTOS, NO DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTÍN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308002000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DOMINGO SINCHE GALLEGOS Y SONIA CARMITA MEJÍA TIPAZ, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe de la Comisión N° 039 DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 740-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1086-2022 DAYC-GADM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADM-PS-2022-292-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DE
PEDRO MONCAYO

ESTA ES UN DOCUMENTO OFICIAL
QUE ASEGURA LA LEGALIDAD
Y FIDUCIA DE LOS ACTOS DEL GAD
MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 01 de diciembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 39 DC-GADM-PM**

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308004000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 728-SG-GADMPPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe **GADMPPM-PS-2022-242-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del area especificada con clave catastral **170453010308004000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADMPPM-PS-2022-242-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "5.1 De los informes tecnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010308004000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseicionarios que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprende historiales de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del area especificada con clave catastral **170453010308004000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

Mediante Memorando **N. 628-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por La Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango,

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Ruta



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDIA 2019 - 2023

Procurador Sindico Municipal, remite el **TRAMITE 9438 EXPEDIENTE 013**, y en su parte pertinente manifiesta que: "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL AREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares. literal 2. La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitira el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostreño, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TECNICO DE BIEN MOSTRENO, mediante Informe: **AFM-013-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9438, de fecha 8/11/2022**. Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; y, Arq. Karina Alay Vera, Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recabados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporanea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Area Urbana y de Expansión Urbana del Canton Pedro Moncayo.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de linea de fábrica
3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010308004000 a nombre de los peticionarios.
4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria de bien mostreño.

RECOMENDACIÓN:

Remítase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Msc. Miryam Rodriguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Munoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

RECIBIDOR:	
HORA:	06 DIC. 2022
RECIBIDO POR:	Eduardo
FIRMA:	[Signature]

(02) 383 **Señor Alcalde**, tiene la palabra señor Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, gracias señor Alcalde, al subsanar todas las recomendaciones de la Comisión y al contar con el informe técnico y jurídico yo mociono se apruebe el onceavo punto del orden del día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, contando con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, así también al informe técnico favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, así también a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olímpido García, y la declaración juramentada realizada por el peticionario, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el décimo primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado por unanimidad el décimo primer punto, sírvase a dar lectura el décimo segundo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 564.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DOMINGO SINCHE GALLEGOS Y SONIA CARMITA MEJÍA TIPAZ, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ DOMINGO SINCHE GALLEGOS Y SONIA CARMITA MEJÍA TIPAZ, EL



ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308004000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GUSTAVO GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe emitido por la Comisión N° 40-DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 741-DGP-GAD-MCPM, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1087-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-249-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DE CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 01 de diciembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 40 DC-GADM-PM**

PARA. Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308005000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 729-SG-GADMPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permito adjuntar el informe **GADMPM-PS-2022-243-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del area especificada con clave catastral **170453010308005000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADMPM-PS-2022-243-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué; "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010308005000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseicionarios que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden historiales de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del area especificada con clave catastral **170453010308005000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

Mediante Memorando **N. 629-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango,

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Ruta



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

Procurador Sindico Municipal, remite el **TRAMITE 9439_EXPEDIENTE 014**, y en su parte pertinente manifiesta que; "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSION URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares - literal 2: La Dirección de Planificación aprueba el plano presentado por el poseedor; e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostreño, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TÉCNICO DE BIEN MOSTREÑO, mediante Informe: **AFM-014-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9439, de fecha 8/11/2022**. Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; y, Arq. Karina Alay Vera; Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recabados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de linea de fábrica.
2. El área que se hace constar en el informe 001 2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010308005000 a nombre del peticionario.
3. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria de bien mostreño.
4. La carta del impuesto predial adjunta corresponde a otro contribuyente.

RECOMENDACIÓN:

Remitase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN



📞 (02) 383 Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Ing. Luis Campos.

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno compañeros en este caso al cumplir con todos los requisitos que nos establece la Ordenanza para la declaratoria de bien mostrenco y al contar con los informes tanto técnico y jurídico elevaría a moción, para que se apruebe el punto del orden del día.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, proponente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, acogiéndome al informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, una vez que se ha subsanado todas las observaciones realizadas por la Comisión así también acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, al informe técnico favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, así también a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olimpido García, y la declaración juramentada realizada por el peticionario, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el décimo segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el décimo segundo punto, sírvase a dar lectura el décimo tercer punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 565.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GUSTAVO GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GUSTAVO GALLEGOS



LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308005000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe de la Comisión N° 041 DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 742-DGP-GAD-MCPM, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1088-2022 DAYC-GADM-PM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADM-PM-PS-2022-295-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DE CANTÓN
PEDRO MONCAYO

S.S. Presidente de la
República de Ecuador
Cantón Pedro
Moncayo, Provincia de Pichincha
l.V.M.

Tabacundo, 01 de diciembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 41 DC-GADM-PM**

PARA: Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: **COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017; " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 730 SG-GADMPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe **GADM-PS-2022-245-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del área especificada con clave catastral **170453010308006000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrenco **N. GADM-PS-2022-245-I**, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010308006000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseedores que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden historiales de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostrenco** del área especificada con clave catastral **170453010308006000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha."

Mediante Memorando **N. 630-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al Mgtr. Rodrigo Pinango,

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Roca



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

Procurador Síndico Municipal, remite el **TRAMITE 9440 EXPEDIENTE 015**, y en su parte pertinente manifiesta que; "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL AREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de die octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor, e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a considerar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza" (...)

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TECNICO DE BIEN MOSTRENCO, mediante Informe: **AFM-015-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9440, de fecha 8/11/2022**, Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; y, Arq. Karina Alay Vera, Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022; del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recabados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de línea de fabrica.
3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastro no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010308006000 a nombre de los peticionarios.
4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria de bien mostrenco.

RECOMENDACIÓN:

Remítase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

RECIBIDO
FIRMA: _____

📞 (02) 383 Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde este es uno de los expedientes que se ha resuelto satisfactoriamente las recomendaciones de la Comisión, por lo tanto no hay argumento para oponerse al mismo con eso mociono la aprobación de este punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien le apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, yo le apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación, por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, acogiéndome al informe jurídico y técnico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, una vez que se ha subsanado las observaciones así también acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, al informe técnico favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, así también a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olímpido García, y la declaración juramentada realizada por parte de los peticionarios, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el décimo tercer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que se ha aprobado el décimo tercer punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo cuarto punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 566.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS



SEÑORES ANGELICO ALCIBIADES CARDENAS Y MARÍA ELVIRA LUNA ANDRADE, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTÍN GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión N° 042-CDC-GAD-MPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 743-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1089-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-296-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

Dir. Planificación T.
C.C. Dir. Proyectos y Colusos
- Sindicatura
Pieza de acuerdo a la ley
6-OCT-2022

INFORME N° 042- CDC-GAD-MPM-2022

DE: COMISIÓN DESARROLLO CANTONAL

PARA: Sr: Virgilio Andrango C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO.

ASUNTO: INFORME SÓBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL BIEN
MOSTRENCO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL
170453010308007000, SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACI, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Lunes 05 de diciembre del 2022,

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Acorde al INFORME TÉCNICO BIEN MOSTRENCO, INFORME: AFM-016-2022-DP-GAD-MCPM-REF: 9441, de fecha de despacho, 08 de noviembre de 2022, Según datos expuestos verificamos lo siguiente: (...) en su parte final: REVISADO Y APROBADO POR: con las firmas de responsabilidad Arq. Andrea Araujo DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, ELABORADO POR: Arq. Karina D. Alay Vera ANALISTA 3 DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Mediante Memorando N° 631-DGP-GADMCPM-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "En atención al Memorando Circular N° GADMCPM-PS-2022-510-MC de fecha 21 de octubre de 2022, en el que adjunta el expediente 2022-016 MOSTRENCO, a petición del Sr. José Martín Gallegos Lasso con cédula de identidad 170922402-4, como poseedor del predio.

De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicará que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza. Se adjunta el informe AFM-0016-2022-DP-GAD-MCPM.Ref.:9441, para continuar con el trámite correspondiente.

② (02) 3836560

④ Según Informe N° GADMCPM-PS-2022-247-I, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Mif. Rodrigo Pratango PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

⑤ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Municipal de la Costa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

PEDRO MONCAYO, En su parte pertinente concluye lo siguiente: "V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5.1. De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral 170453010308007000, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y solicita al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco 5.2. La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el Art. 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que reflejan los datos técnicos correspondientes 5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal. Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden históricas de dominio de la superficie requerida, Procuraduría síndica, emite **informe favorable** para la Declaratoria de Bien Mostrenco del área específica con clave catastral 170453010308007000, ubicado en el centro de la parroquia de Tocachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Atendiendo al Memorando Nº 731 -SG-GAD-MPM de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete SECRETARIA GENERAL DEL GAD – MPM, por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permitió adjuntar el informe Nº GADM-PS-2022-247-I, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Síndico y más anexos, referente a la solicitud de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del área especificada con clave catastral 170453010308007000 ubicado en el sector Centro de la parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo; y, que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore el informe de la Comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno; según ha solicitado el Señor Alcalde el informe deberá ser presentado hasta el 24 de noviembre de 2022. Con este antecedente se convocó a la/los Señora y Señores. Concejales del Cantón Pedro Moncayo y miembros de la Comisión a una inspección Técnica **In Situ** para el día lunes 28 de noviembre del presente año.

ANÁLISIS

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, previa convocatoria a los miembros procedieron a realizar la inspección técnica In Situ el día lunes 28 de noviembre del presente año, para proceder a la verificación del predio en el que se encontró algunas observaciones, así también en la documentación presentada no se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la ley vigente a la fecha, por lo que la Comisión en conceso de sus miembros **resuelve devolver el expediente** a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es **copia** y extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
2. El peticionario deberá presentar una certificación de su estado civil ya que en la declaración juramentada se menciona que son conyuges.
3. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose a demás anexar al expediente el

④ (02) 3836560

④ www.pedromoncayo.gob.ec

⑤ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa

④ (02) 3836560

④ www.pedromoncayo.gob.ec

⑤ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

En el informe de Procuraduría Síndica N°.:GADMPPM-PS-2022-247-I, no consta el sello de la Dirección.

5. En el Informe de Procuraduría Síndica N°.:GADMPPM-PS-2022-247-I, no consta el sello de la Dirección.

RECOMENDACIÓN

Remítase el expediente completo en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal, a fin de que se proceda a solventar técnica y jurídicamente en ejercicios de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Particular que ponemos a consideración para los fines pertinentes.

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE DEL GAD-MPM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA:	06 DIC. 2022
RECIBIDO POR:	Gesa Rincón
FIRMA: _____	

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde, Ing. Edgar Alcocer.



Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, gracias señor Alcalde, bueno no quiero que de pronto este expediente que otra vez tiene estas novedades piensen que estoy en una forma negativa de no querer aprobar; sin embargo hacerles notar que las Ordenanzas son siempre para poder dar ayuda a todos, sin embargo en este expediente no se contempla en la declaración juramentada consta como cónyuges y en la cédula como solteros y adicional decir a los compañeros que en realidad no están pasando el día de hoy, existe la Ordenanza 040 donde nos establece y nos dice en los artículos correspondientes tanto en el COOTAD, si ustedes también pueden presentar hasta el día de mañana para poder incorporarlos en el orden del día, se les da toda las facilidades como Concejo Municipal para que podamos aprobar, creo que como Presidente de la Comisión es muy difícil no poder aprobar pero es algo que se puede subsanar y sean aprobadas por el Concejo Municipal, con esto señor Alcalde mocionaría que no se apruebe el punto número catorce.

Señor Alcalde, quien le apoya la moción, tiene la palabra señor Concejal Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, si señor Alcalde, como lo expuso el compañero Vicealcalde son documentos que se los puede incorporar pero no es tan sencillo como de forma ya lo hemos dejado pasar algunos complementos que son mínimos pero estos consideramos que son demasiados importantes, por esa razón le apoyo la moción del compañero Vicealcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción presentada.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si en este caso si me gustaría que me aclaren en este numeral solamente consta el nombre del señor Martín Gallegos Lasso y en los otros consta la señora Rosa Elena Espinoza, y es la misma declaración juramentada para los tres expedientes.

Procurador Síndico, Mtr. Rodrigo Pinango, una vez que se adjunte la declaración con las observaciones que se han realizado para no aprobar este punto esperamos subsanar la novedad que usted hace referencia señor Concejal.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, gracias señor Síndico, con eso a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con las observaciones presentadas y esperando que se subsane, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

- 📞 (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)
- Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con las observaciones realizadas, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad no se aprueba el décimo cuarto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que no se ha sido aprobado el décimo cuarto punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo quinto punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 567.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, NO DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VERONICA SIMBAÑA ESPINOSA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe de la Comisión N° 043-CDC-GAD-MPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 744-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación Y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1090-2022 DAYC-GADMMP, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMMP-PS-2022-297-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

INFORME N° 043 - CDC-GAD-MPM-2022

DE: COMISIÓN DESARROLLO CANTONAL

PARA: Sr. Virgilio Andrango C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 170453010307001000, EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Lunes 05 de diciembre del 2022.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017; " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Acorde al INFORME TÉCNICO BIEN MOSTRENCO, INFORME: AFM-017-2022-DP-GAD-MCPM-REF: 9442, de fecha de despacho, 08 de noviembre de 2022, Según datos expuestos verificamos lo siguiente: (...) en su parte final: REVISADO Y APROBADO POR: con las firmas de responsabilidad Arq. Andrea Araujo DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, ELABORADO POR: Arq. Karina D. Alay Vera ANALISTA 3 DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Mediante Memorando N° 632-DGP-GADMCPM-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "En atención al Memorando Circular N° GADMCPM-PS-2022-511-MC de fecha 21 de octubre de 2022, en el que adjunta el expediente 2022-017 MOSTRENCO, a petición de la Sra. Martha Verónica Simbaña Espinoza con cédula de identidad 1713551909, como posecionaria del predio.

De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el posecionario; e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza. Se adjunta el informe AFM-0017-2022-DP-GAD-MCPM-Ref:9442, para continuar con el trámite correspondiente.

📞 (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



📞 (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Según Informe N° GADMPPM-PS-2022-248-I, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Mtr. Rodrigo Pinango PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO: En su parte pertinente concluye lo siguiente: "V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5.1. De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral 170453010307001000, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y solicita al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrencos 5.2. La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el Art. 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que reflejan los datos técnicos correspondientes 5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal. Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden históricas de dominio de la superficie requerida, Procuraduría sindica, emite **informe favorable** para la Declaratoria de Bien Mostrencos del área específica con clave catastral 170453010307001000, ubicado en el centro de la parroquia de Tocachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Atendiendo al Memorando N° 732 –SG-GAD-MPM de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete SECRETARIA GENERAL DEL GAD – MPM, por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permitió adjuntar el informe N° GADMPPM-PS-2022-248-I, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y más anexos, referente a la solicitud de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del área especificada con clave catastral 170453010307001000 ubicado en el sector Centro de la parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo; y, que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore el informe de la Comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno; según ha solicitado el Señor Alcalde el informe deberá ser presentado hasta el 24 de noviembre de 2022. Con este antecedente se convocó a la/los Señora y Señores, Concejales del Cantón Pedro Moncayo y miembros de la Comisión a una inspección Técnica **In Situ** para el día lunes 28 de noviembre del presente año.

ANÁLISIS

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, previa convocatoria a los miembros procedieron a realizar la inspección técnica In Situ el día lunes 28 de noviembre del presente año, para proceder a la verificación del predio en el que se encontró algunas observaciones, así también en la documentación presentada no se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la ley vigente a la fecha, por lo que la Comisión en concenso de sus miembros **resuelve devolver el expediente** a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose a demás anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.

① **Concejal**
② **Concejal**
③ **Concejal**

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Roca



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

3. En el informe técnico emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros N° 001-2022-DAYC-GAD-MPM, EXPEDIENTE 2022-017, no coincide con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra el predio con clave catastral 170453010307001000 a nombre de la peticionaria.
4. En los informes Técnicos emitidos por la Dirección de Gestión de Planificación Territorial AFM-017-2022-DP-GAD-MCPM, Ref.:9442, no consta los sellos de la Dirección.
5. En el Memorando N°632-DGP-GAD-MCPM-2022, emitido por la Dirección de Gestión de Planificación Territorial, no consta el sello de la Dirección.
6. En el Informe de Procuraduría Sindica N°:GADMPPM-PS-2022-248-I, no consta el sello de la Dirección.
7. La Dirección pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria del bien mostrencó.

RECOMENDACIÓN

Remítase el expediente completo en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal, a fin de que se proceda a solventar técnica y jurídicamente en ejercicios de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Particular que ponemos a consideración para los fines pertinentes.

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE DEL GAD-MPM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Atentamente,

PEDRO MONCAYO
SALA DE
COMISIÓNES

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA DEL GAD-MPM
VOCAL DE LA COMISIÓN

Sr. Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL DEL GAD-MPM
VOCAL DE LA COMISIÓN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA:	06 DIC. 2022
RECIBIDO POR:	[Firma]
FIRMA:	[Firma]

- (02) 383-0037
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Ing. Luis Campos.

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, en este caso de igual manera hacer referencia que ha cumplido con todos los requisitos y cuneta con los informes tantos técnicos como jurídicos y de igual forma se ha contemplado todas las sugerencias de la Comisión elevaría a moción que se apruebe el punto del orden del día.

Señor Alcalde, quien le apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, yo le apoyo señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción presentada.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, al contar con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción presentada.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, proponente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, acogiéndome a los informes técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, una vez que se ha subsanado las observaciones realizadas, acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, al informe técnico favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olímpido García, y la declaración juramentada realizada por parte de los peticionarios, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el décimo quinto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el décimo quinto punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo sexto punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 568.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VERONICA SIMBAÑA ESPINOSA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN



MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VERONICA SIMBAÑA ESPINOSA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión N° 045-CDC-GAD-MPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 746-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1092-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-299-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

• Dr. Planificación T
CC Dir. Hacienda y Calulusos
- Sindicatura
Puedo de acuerdo al acuerdo
6 DIC 2022.

INFORME N° 045 - CDC-GAD-MPM-2022

DE: COMISIÓN DESARROLLO CANTONAL

PARA: Sr: Virgilio Andrango C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACI PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Lunes 05 de diciembre del 2022.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017; " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Acorde al INFORME TÉCNICO BIEN MOSTRENCO, INFORME: AFM-019-2022-DP-GADMCPM-REF: 9444, de fecha de despacho, 08 de noviembre de 2022, Según datos expuestos verificamos lo siguiente: (...) en su parte final: REVISADO Y APROBADO POR: con las firmas de responsabilidad Arq. Andrea Araujo DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, ELABORADO POR: Arq. Karina D. Alay Vera ANALISTA 3 DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Mediante Memorando N° 633-DGP-GADMCPM-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "En atención al Memorando Circular N° GADMCPM-PS-2022-513-MC de fecha 21 de octubre de 2022, en el que adjunta el expediente 2022-019 MOSTRENCO, a petición del Sr. José Martín Gallegos Lasso con cédula de identidad 1709224024, como poseedor del predio.

De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicará que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza. Se adjunta el informe AFM-0019-2022-DP-GADMCPM.Ref.:9444, para continuar con el trámite correspondiente.

(2) (02) 3836560
Según Informe N° GADMCPM-PS-2022-250-I, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el

(@) www.pedromoncayo.gob.ec PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

(9) Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

PEDRO MONCAYO; En su parte pertinente concluye lo siguiente: "V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5.1. De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral 170453010307003000, ubicado en el Sector Centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y solicita al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrenco 5.2. La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el Art. 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que reflejan los datos técnicos correspondientes 5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal. Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden históricas de dominio de la superficie requerida, Procuraduría síndica, emite **informe favorable** para la Declaratoria de Bien Mostrenco del área específica con clave catastral 170453010307003000, ubicado en el centro de la parroquia de Tocachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Atendiendo al Memorando N° 734 –SG-GAD-MPM de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete SECRETARIA GENERAL DEL GAD – MPM, por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permitió adjuntar el informe N° GADM-PS-2022-250-I, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Síndico y más anexos, referente a la solicitud de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO del área especificada con clave catastral 170453010307003000 ubicado en el sector Centro de la parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo: y, que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore el informe de la Comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno; según ha solicitado el Señor Alcalde el informe deberá ser presentado hasta el 24 de noviembre de 2022. Con este antecedente se convocó a la/ los Señora y Señores. Concejales del Cantón Pedro Moncayo y miembros de la Comisión a una inspección Técnica **In Situ** para el día lunes 28 de noviembre del presente año.

ANÁLISIS

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, previa convocatoria a los miembros procedieron a realizar la inspección técnica In Situ el día lunes 28 de noviembre del presente año, para proceder a la verificación del predio en el que se encontró algunas observaciones, así también en la documentación presentada no se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la ley vigente a la fecha, por lo que la Comisión en conceso de sus miembros **resuelve devolver el expediente** a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo.
2. Se certifique el estado civil del peticionario ya que en el expediente se anexa documentación de dos personas.
3. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose a demás anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.

④ (02) 3836560

④ www.pedromoncayo.gob.ec

⑤ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



④ (02) 3836560

④ www.pedromoncayo.gob.ec

⑤ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

En el informe técnico emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros Nº 001-2022-DAYC-GAD-MPM, EXPEDIENTE 2022-019 MOSTRENCO no coincide con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra el predio con clave catastral 170453010307003000 a nombre del peticionario.

5. En el informe técnico emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros Nº 001-2022-DAYC-GAD-MPM, EXPEDIENTE 2022-019 MOSTRENCO no consta el sello de la Dirección.
6. En Memorando Nº 955-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, no tiene el sello de la Dirección.
7. El Memorando Nº 633-DGP-GAD-MCPM-2022, emitido por la Dirección de Gestión de Planificación se duplica la numeración, por lo que sugiere seguir la secuencia numérica correspondiente al resto de los expedientes.
8. En el Informe de Procuraduría Sindica Nº.:GADMPPM-PS-2022-250-I, de fecha 14 de noviembre de 2022, no tiene el sello de la Dirección.
9. La Dirección pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria del bien mostrenco.

RECOMENDACIÓN

Remítase el expediente completo en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal, a fin de que se proceda a solventar técnica y jurídicamente en ejercicios de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Particular que ponemos a consideración para los fines pertinentes.

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE DEL GAD-MPM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Atentamente,

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA DEL GAD-MPM
VOCAL DE LA COMISIÓN



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN		PEDRO MONCAYO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
HORA:	06 DIC. 2022	NO TRÁMITE
11:12	1118	
RECIBIDO POR: <u>Alcocer Renato</u>		
FIRMA: <u>Q</u>		

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.



Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde en este expediente al analizarlo nos topamos con el mismo inconveniente, que tienen los dos anteriores en el sentido que la declaración juramentada constan como cónyuges y en las cédulas constan como solteros en tal virtud de la misma razón de los anteriores mociono que no se apruebe este punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien le apoya la moción, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si en efecto creo que todos los compañeros Concejales, revisamos y sabíamos lo que venía a Concejo, no es que ahorita estamos simplemente direccionando ya teníamos conocimiento del tema que va a ser subsanado y sé que lo van a hacer ustedes y adicional en el número de memo también tiene que ser cambiado porque no hay una secuencia correspondiente eso también tiene que cambiarse, con eso apoyo la moción del compañero Concejal.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción del compañero.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, proponente, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, al ser observaciones de fondo, a favor de la moción.

Señor Alcalde, en contra de la moción.

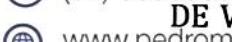
Señora Secretaria, por mayoría de votos no se aprueba el décimo sexto punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que por mayoría de votos no ha sido aprobado el décimo sexto punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo séptimo punto del mismo por favor.

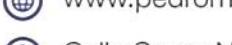
RESOLUCIÓN No. 569.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORIA DE VOTOS, NO DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DEL



(02) 3836560



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

SEÑOR JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión N° 047-CDC-GAD-MPM-2022, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 748-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1094-2022 DAYC-GADMMPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-300-I, emitido por el Procurador Síndico.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

De Planificación T-
Cc: Dir. Alcaldes & Gobernadores
- Sindicatura
Recibido de acuerdo a la ley
6 DIC 2022.

INFORME N° 047 - CDC-GAD-MPM-2022

DE: COMISIÓN DESARROLLO CANTONAL

PARA: Sr. Virgilio Andrango C.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACI PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

FECHA: Lunes 05 de diciembre del 2022.

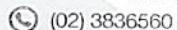
ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Acorde al INFORME TÉCNICO BIEN MOSTRENCO, INFORME: AFM-021-2022-DP-GAD-MCPM-REF: 9446, de fecha de despacho, 08 de noviembre de 2022, Según datos expuestos verificamos lo siguiente: (...) en su parte final: REVISADO Y APROBADO POR: con las firmas de responsabilidad Arq. Andrea Araujo DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, ELABORADO POR: Arq. Karina D. Alay Vera ANALISTA 3 DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

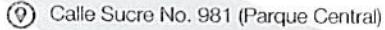
Mediante Memorando N° 635-DGP-GADMCPM-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que: "En atención al Memorando Circular N° GADMCPM-PS-2022-516-MC de fecha 21 de octubre de 2022, en el que adjunta el expediente 2022-021 MOSTRENCO, a petición de la **Sra. Gabriela Noemí Criollo Criollo** con cédula de identidad 172038352-8, como posecionaria del predio.

De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de octubre del 2022. En cumplimiento con el art. 18.- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares.- literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicará que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostrenco, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza. Se adjunta el informe AFM-0021-2022-DP-GAD-MCPM.Ref.:9446, para continuar con el trámite correspondiente.



(02) 3836560

Según Informe N° GADMCPM-PS-2022-252-I, de fecha 14 de noviembre del 2022, suscrito por el M.R. Rodrigo Pinango PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



📞 (02) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

PEDRO MONCAYO; En su parte pertinente concluye lo siguiente: "V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5.1. De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral 170453010304007000, ubicado en el Sector Centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y solicita al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostreco 5.2. La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el Art. 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrenos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que reflejan los datos técnicos correspondientes 5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no posee título de dominio inscrito en esta circunscripción cantonal. Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprenden históricos de dominio de la superficie requerida, Procuraduría síndica, emite **informe favorable** para la Declaratoria de Bien Mostreco del área específica con clave catastral 170453010304007000, ubicado en el centro de la parroquia de Tocachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Atendiendo al Memorando N° 736 –SG-GAD-MPM de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete SECRETARIA GENERAL DEL GAD – MPM, por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permite adjuntar el informe N° GADM-PS-2022-251-I, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pinango Procurador Síndico y más anexos, referente a la solicitud de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENO del área especificada con clave catastral 170453010304007000 ubicado en el sector Centro de la parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo: y, que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del día jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore el informe de la Comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno; según ha solicitado el Señor Alcalde el informe deberá ser presentado hasta el 24 de noviembre de 2022. Con este antecedente se convocó a la/los Señora y Señores. Concejales del Cantón Pedro Moncayo y miembros de la Comisión a una inspección Técnica **In Situ** para el día lunes 28 de noviembre del presente año.

ANÁLISIS

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, previa convocatoria a los miembros procedieron a realizar la inspección técnica In Situ el día lunes 28 de noviembre del presente año, para proceder a la verificación del predio en el que se encontró algunas observaciones, así también en la documentación presentada no se encuentra cumpliendo con todos los requisitos previstos en la ley vigente a la fecha, por lo que la Comisión en conceso de sus miembros **resuelve devolver el expediente** a fin de que se solventen técnica y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrenos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo.
2. La carta del impuesto predial no corresponde a la peticionaria.
3. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose a demás anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.

④ (02) 3836560

④ www.pedromoncayo.gob.ec

④ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDIA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN **PEDRO MONCAYO**

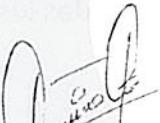
En el informe técnico emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros N° 001-2022-DAYC-GAD-MPM, EXPEDIENTE 2022-021 MOSTRENCO no coincide con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra el predio con clave catastral 170453010304007000 a nombre de la peticionaria.

5. En el Informe de Procuraduría Síndica N°.:GADMPPM-PS-2022-252-I, de fecha 14 de noviembre de 2022, no tiene el sello de la Dirección.
6. La Dirección pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria del bien mostrenco.

RECOMENDACIÓN

Remítase el expediente completo en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo Cantonal, a fin de que se proceda a solventar técnica y jurídicamente en ejercicios de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Particular que ponemos a consideración para los fines pertinentes.


Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE DEL GAD-MPM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Atentamente,

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA DEL GAD-MPM
VOCAL DE LA COMISIÓN


Sr. Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL DEL GAD -MPM
VOCAL DE LA COMISIÓN

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA:	06 DIC. 2022 11:20
RECIBIDO POR:	<u>Gral. Reyna</u>
FIRMA:	

- 📞 (02) 3836560
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



📞 (02) 383 Señor Alcalde, tiene la palabra señora Concejal Msc. Miryam Rodríguez.

- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si señor Alcalde como lo acaba de escuchar la señorita Secretaria acaba de dar lectura el informe emitido por la Comisión, donde se solicitaba se haga las subsanaciones correspondientes, en este expediente específicamente un documento como es el pago del impuesto predial que nos certifica de la persona que ha venido en posesión durante todos estos años no corresponde a la certificación que se nos hizo llegar donde está prácticamente con otro nombre, a nombre de Criollo María Isabel entonces no corresponde la carta del impuesto predial en relación al peticionario y al ser este un documento de vital importancia vuelvo a insistir en el que se da la aprobación de quien viene en posesión durante todos estos años y no se ha hecho las correcciones pertinentes insisto para que las cosas se las haga de la manera correcta, mocionaría para que este trámite tampoco sea aprobado al no contar con este documento.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Luis Muñoz.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, si señor Alcalde, con el argumento que acaba de exponer la compañera el mismo que fue consensuado dentro de todos los miembros de la Comisión le apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, al no contar con el informe requirente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con las observaciones realizadas, a favor de la moción.

Señor Alcalde, en contra de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría de votos no se aprueba el décimo séptimo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez no se ha aprobado por mayoría de votos el décimo séptimo punto del orden del día, sírvase a dar lectura el décimo octavo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN No. 570.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA



TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORIA DE VOTOS, NO DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

DÉCIMO OCTAVO PUNTO.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA NOEMI PIEDRA GALLEGOS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, procedo a dar lectura al informe remitido por la Comisión N° 33 DC-GADM-PM, el mismo que se adjunta; y, adjunto a ello se ha remitido el memorando N° 734-DGP-GAD-MCPM-2022, de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; memorando N° 1080-2022 DAYC-GADMPPM, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, el informe Nro.: GADMPPM-PS-2022-303-I, emitido por el Procurador Síndico.



LA VANGUARDIA CANTADA
PEDRO MONCAYO

~~the number
of hours of labor
which are available
for all~~

Tabacundo, 29 de noviembre de 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL
INFORME N° 33 DC-GADM-PM**

PARA. Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

DE: COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, DEL AREA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306001000 SITUADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA PARROQUIA TOCACHI, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la *ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO*, sancionada el 13 de mayo del 2017: " las comisiones tienen a su cargo el estudio, informes o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de Ordenanzas, actos decisarios de su competencia.

Mediante Memorando N° 723-SG-GADMPM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta qué: "Por disposición del señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, me permito adjuntar el informe **GADMPM-PS-2022-237-I** de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mtr. Rodrigo Pinango Procurador Sindico y mas anexos, referente a la solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO** del área especificada con clave catastral **170453010306001000**, ubicado en el sector Centro, parroquia Tocachi del cantón Pedro Moncayo; y que fue conocida en la sesión ordinaria de Concejo del dia jueves 17 de noviembre del año en curso, a fin de que se elabore un informe en la comisión que ustedes forman parte para conocimiento del pleno" (...)

Mediante informe legal de procedencia para la declaratoria de bien mostrencio **N. GADMPM-PS-2022-237-I**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgtr. Rodrigo Pimango, Procurador Sindico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente manifiesta que; "5.1 De los informes técnicos se puede determinar que el inmueble con clave catastral **170453010306001000**, ubicado en el sector centro, parroquia Tocachi, es un predio urbano sin título de propiedad y en poder de los poseedores que solicitan al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la declaratoria de bien mostrencio.

5.2 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el artículo 18 numerales 1 y 2, contemplan los informes requeridos para la declaratoria de bienes mostrencos en los predios urbanos, en el presente trámite, se han adjuntado los informes en los que se reflejan los datos técnicos correspondientes.

5.3 El Registro de la Propiedad certifica que no se encuentra título inscrito del predio en trámite.

5.4 Este procedimiento se inicia a solicitud de la posesionaria del predio, para la legalización del área de terreno una vez que el concejo municipal autorice la declaratoria de bien mostrencó.

- Con los antecedentes expuestos, con fundamento en las normas jurídicas invocadas en razón de que no se desprende históricas de dominio de la superficie requerida, Procuraduría Sindica, emite **informe favorable para la Declaratoria de Bien Mostreco** del área especificada con clave catastral **170453010306001000**, ubicada en el sector centro, parroquia Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.⁷





Mediante Memorando N. **622-DGP-GAD-MCPM-2022**, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por la Arq. Andrea Araujo Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dirigido al Mtr. Rodrigo Pinango, Procurador Síndico Municipal, remite el **TRAMITE 9432_EXPEDIENTE 007**, y en su parte pertinente manifiesta que: "De conformidad CON LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL AREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, sancionada el 11 de de octubre del 2022. En cumplimiento con el Art. 18- Procedimiento para la adjudicación de los bienes en posesión de particulares. literal 2: La Dirección de Planificación aprobará el plano presentado por el poseedor; e indicara que el solar o lote de terreno, se encuentra dentro del área urbana o de expansión urbana y emitirá el respectivo informe, en el que se hará constar el valor a cancelar por la adjudicación administrativa del bien inmueble a ser declarado bien mostreño, de conformidad al Art. 25 de la presente Ordenanza".¹⁾

La Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, emite el INFORME TECNICO DE BIEN MOSTRENCO, mediante Informe: **AFM-007-2022-DP-GAD-MCPM. Ref. 9432, de fecha 8/11/2022.** Suscrito por la Arq. Andrea Araujo, Directora de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal; y, Arq. Karina Alay Vera; Analista 3 de Planificación y Ordenamiento Territorial GADM del cantón Pedro Moncayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la revisión de la documentación presentada y realiza la inspección in situ con fecha 28 de noviembre de 2022, del análisis efectuado al expediente se evidencia varias inconsistencias encontradas en la documentación habilitante y datos recabados en la inspección, por lo que la comisión de Desarrollo cantonal en consenso de sus miembros resuelve devolver el expediente a fin de que se solventen técnicas y jurídicamente las siguientes observaciones:

1. La declaración juramentada que se anexa al expediente es extemporánea con la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del Cantón Pedro Moncayo.
 2. En el plano presentado se hace constar que el predio colinda con vías, para lo cual se deberá considerar la afectación vial correspondiente de conformidad a la Ordenanza que para el efecto se encuentra en vigencia, debiéndose además anexar al expediente el certificado de línea de fábrica.
 3. El área que se hace constar en el informe 001-2022-DAYC-GAD-MPM, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros no concuerda con el área del plano aprobado, de ser el caso se deberá levantar una ficha catastral donde se certifique la pertinencia de omitir la información constante en el catastro, así como se certifique el tiempo que se encuentra catastrado el predio con clave catastral 170453010306901000 a nombre del peticionario.
 4. La Unidad pertinente deberá certificar los términos en los cuales se encuentra contemplado el trazado vial que se hace constar en los planos dentro de los expedientes de la declaratoria de bien mostrencos.
 5. En el plano aprobado no consta los datos ni rubrica del conyuge
 6. No se anexa al expediente la cedula y papeleta del cónyuge
 7. No se anexa al expediente el certificado de no adeudar del conyuge

RECOMENDACIÓN:

Remítase el expediente completo constante en una carpeta color azul, a fin de que se considere las observaciones emitidas por parte de la Comisión de Desarrollo cantonal, y se proceda a solventar técnica y jurídicamente la pertinencia del proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

FIRMA		solvente
		Particula
		RECHAZO
		VICE PRESIDENTE
		RECOPILACION DE DOCUMENTOS
FIRMA		HORA
<u>LO 56</u>		06 DIC. 2022
		RECIBIDO POR: <u>Cesar Roldan</u>
		NO RUSTIC

Testamento

二

102

Ing. Edgar Alcocer
VICEALCALDE GADM-PM

**Sr. Luis Muñoz
CONCEJAL GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN**

Msc. Miryam Rodríguez
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISIÓN

 (02) 383-**Señor Alcalde**, tiene la palabra señora Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si gracias señor Alcalde, bueno con respecto a este expediente las recomendaciones de la Comisión han sido subsanadas con esto y contando con el informe jurídico y técnico, yo mociono se apruebe el punto décimo octavo de esta sesión de Concejo señor Alcalde.

Señor Alcalde, quien apoya la moción, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, gracias señor Alcalde nada más hacerle notar a toda la sala que en realidad estamos aprobando catorce puntos de los dieciocho y los otros significan que podemos subsanarlos hasta cuando ustedes puedan contemplar la documentación correspondiente y adicional faltaba una rúbrica que debe hacerse al inicio con eso le apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, proponente a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, con el informe técnico y jurídico, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, con la observación que los compañeros de Tocachi no lo tomen a mal, no lo tomen como que nosotros nos estamos oponiendo a este servicio que tienen derecho ustedes, lo único que queremos con estas observaciones o con algunos expedientes que no han sido aprobados es que salgan como están los otros con todo lo que dice la Ley para que a futuro no tengan inconvenientes y son temas subsanables como decía el compañero Vicealcalde, se puede complementar el día de mañana y entrar el día jueves a sesión de Concejo y ser aprobados es por el bien de ustedes y de nosotros también porque podemos ser observados compañeros, con eso a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, una vez que se ha subsanado las observaciones realizadas, acogiéndome al informe técnico favorable de la Dirección de Planificación a cargo de la Arq. Andrea Araujo, al informe técnico favorable emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros a cargo del Arq. Miguel Cisneros, a la certificación emitida por parte del Registrador de la Propiedad el Ab. Olímpido García, y la declaración juramentada realizada por parte de la peticionaria, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el décimo octavo punto del orden del día señor Alcalde.



Señor Alcalde, bueno como es una sesión extraordinaria ya se ha tratado todo los puntos del orden del día, bueno que quede constancia que no ha faltado la parte administrativa tampoco estoy en contra de los señores Concejales, ellos tienen su propio criterio pero desde la Alcaldía del pueblo ha habido toda la predisposición política de ayudar a la gente, ahora las cuatro personas deberían adjuntar los documentos o actualizar por favor para que lo hagan lo más pronto posible y poner en una próxima sesión, con esto agradecemos muchísimas gracias una linda tarde, damos por terminada la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo.

RESOLUCIÓN No. 571.- EN RELACIÓN AL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA NOEMI PIEDRA GALLEGOS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD, DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA NOEMI PIEDRA GALLEGOS, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010306001000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Siendo las 17h16, se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de este día.

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Sr. Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ab. Liliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL DEL GENERAL
CANTÓN PEDRO MONCAYO